

RESOLUCIÓN N° 167/17-D.R.H. SAN LUIS, cinco de septiembre de dos mil diecisiete.-

Y VISTO: Las necesidades funcionales de la Segunda Circunscripción Judicial en materia de organización de subrogaciones atento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración de Justicia, resulta oportuno modificar el proceso de comunicación de inasistencias y designación de subrogantes en aquella jurisdicción.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por Acuerdo 450/2017 (Pto. V) Inc. a 9)

RESUELVE: Que en caso de inasistencia, los Magistrados y Funcionarios de la Segunda Circunscripción Judicial, deberán dar aviso vía mail o telefónicamente a la Delegación de Recursos Humanos de esa jurisdicción, a fin de iniciar el proceso de designación de los subrogantes según corresponda.

Los funcionarios del Ministerio Público continúan según lo previsto en el Régimen de Licencias vigente (Acuerdo 261/15 Art. 39°).

HÁGASE SABER.

Se hace constar que la presente Resolución se encuentra firmada digitalmente por la Lic. VALERIA SOSA en el sistema de gestión informático del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

Dirección de Recursos Humanos, 5 de Septiembre de 2017.-